ALCALDE
Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Maitane Eraso Azcona
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Francisco Javier Urra Arteaga
Fernando Garayalde García
María Dolores Oricain López de Dicastillo
Miguel Ángel Nuin Ciriza

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 15 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a quince de junio de 2017, siendo las 19,30 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de las sesiones de fecha 11 de mayo y de 24 de mayo de dos mil diecisiete, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones es aprobada.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

1.-En fecha 12 de mayo se notifica la resolución 421/2017, de veinticuatro de abril, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales por la que se cobra al Ayuntamiento del Valle de Yerri 2.457 € en concepto de uso del 012

2.-En fecha 23 de mayo se notifica la resolución 523/2017, de veinticuatro de abril, del Director General de Salud por la que se abona a la Mancomunidad de SS Iranzu la cantidad de 915 € en concepto de programa de prevención y promoción de la tercera edad

2.- Publicado en el BON 103 de 30 de mayo la ORDEN FORAL 17E/2017, de 15 de mayo, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal".

3.- Publicado en el BON 107 de 5 de junio, la RESOLUCIÓN 197/2017, de 11 de mayo de 2017, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020).

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-

1. *Resolución de fecha 11 de mayo de 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de primera ocupación rehabilitación vivienda de parc.20 del Pol.36 de Villanueva.*
2. *Resolución de fecha 12 de mayo de 2017 por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecina en Arizala*
3. *Resolución de fecha 15 de mayo de 2017 por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecino en Zurukuain*
4. *Resolución de fecha 15 de mayo de 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de primera ocupación de balsa de purines de parc.586 del Pol.21 de Zurukuian.*
5. *Resolución de fecha 5 de abril de 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras en ventanas y tejado de parc.24 del Pol.36 de Ibiricu.*
6. *Resolución de fecha 17 de mayo de 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras de acera perimetral de parc.21 del Pol.5 de Ugar.*
7. *Resolución de fecha 18 de mayo de 2017 sobre petición de acceso a información de expediente de obras parcela 41 polígono 2 de Riezu.*
8. *Resolución de fecha 18 de mayo de 2017 por la que se resuelve requerir para que procedan en el plazo de dos meses a la ejecución de las obras sitas en la parcela 48 del polígono 12 de Murillo*
9. *Resolución de fecha 18 de mayo de 2017 por la que se resuelve requerir para que procedan en el plazo de dos meses a la ejecución de las obras sitas en la parcela 29 del polígono 12 de Murillo*
10. *Resolución de fecha 18 de mayo de 2017 sobre autorización de prueba de Trial Moto para el día 8 de mayo en parcela 131 y 688 el Polígono 16 de Bearin*
11. *Resolución de fecha 18 Mayo 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de lic. de obras colocación losas en Parc. 12 del Pol.5 de Ugar.*
12. *Resolución de fecha 23 Mayo 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de lic. de segregación y agrupación Parc. 40 y 729 del Pol.7 de Lacar.*
13. *Resolución de fecha 23 Mayo 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de lic. de segregación de Parc. 571del Pol.7 de Lacar.*
14. *Resolución de fecha 25 de mayo de 2017 por la que se ordena suspensión de obras en parcela 342 del polígono 25 de Arizala*
15. *Resolución de fecha 25 de mayo de 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras de rehabilitación en parc.112 del Pol.4 de Villanueva*
16. *Resolución de fecha 25 Mayo 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de lic. de obras de cambio de ventanas en Parc. 39 del Pol.16 de Bearin*
17. *Resolución de fecha 25 Mayo 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de lic. de obras de arreglo de terraza en Parc. 90 del Pol.25 de Arizala*
18. *Resolución de fecha 25 Mayo 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de lic. de obras de arreglo cubierta en Parc. 86 del Pol.25 de Arizala*
19. *Resolución de fecha 25 de mayo de 2017 por la que se resuelve requerir para que procedan en el plazo de dos meses a la ejecución de las obras sitas en la parcela 2 del polígono 12 de Murillo*
20. *Resolución de fecha 26 Mayo 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de lic. de obras chimenea y retejado Parc. 3 del Pol.34 Iruñela*

21. *Resolución de fecha 26 de mayo de 2017 por la que se aprueba modificación catastral de la parcelas 48,49,50 299 polígono 14 Arandigoyen*
22. *Resolución de fecha 26 de mayo de 2017 sobre caducidad de expediente de obras parcela 468 polígono 4 de Villanueva*
23. *Resolución de fecha 30 de mayo de 2017 por la que se concede licencia de apertura de corral doméstico 5 ovejas en parcela 211 del polígono 34 de Iruñela*
24. *Resolución de fecha 2 de junio de 2017 por la que se concede prorroga de obras en parcela 73 del polígono 4 de Villanueva*
25. *Resolución de fecha 2 de junio de 2017 por la que devuelve aval por tratamiento de residuos de obras en parcela 21 del polígono 15 de Grocin*
26. *Resolución de fecha 5 de junio de 2017 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de primera ocupación reforma parcial tejad de parc.697 del Pol.16 de Bearin*
27. *Resolución de fecha 6 de junio de 2017 por la que se aprueba modificación catastral de la parcelas 97 y 31 polígono 6 Alloz.*
28. *Resolución de fecha 6 de junio de 2017 por la que se ordena suspensión de obras en parcela 541 del polígono 26 de Azcona.*
29. *Resolución de fecha 6 de junio de 2017 por la que se ordena suspensión de obras en parcela 646 del polígono 16 de Bearin*

4º.- APROBACION INICIAL PONENCIA DE VALORACION DE RUSTICA Y URBANA

Se ha emitido informe jurídico en el sentido siguiente:

SECRETARIA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente asunto.

HECHOS

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1ª Que en la sesión que el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Yerri celebró en fecha16 de diciembre de.2015 se acordó la iniciación del procedimiento de revisión de la ponencia de valoración de Rustica y Urbana de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2006, del 21 de Noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra y su Reglamento de desarrollo.

2º Que por acuerdo del 16 de diciembre de 2015 se encargo a la empresa Catastros Estudio 5 S.L. la redacción del proyecto de Ponencia de valoración.

3º En fecha 26 de enero de 2017 los técnicos de la empresa Catastros Estudio 5 S.L, ha procedido a la redacción y entrega del Proyecto de Ponencia de Valoración total del

municipio del Valle de Yerri para se ha solicitado del Gobierno de Navarra la pregrabación de los datos de la misma

4ª Considerándose interesante que en el periodo de información pública los vecinos e interesados puedan disponer de una mayor información sobre los efectos de la nueva ponencia de valoración inicialmente aprobada por el Ayuntamiento

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Vista la Orden Foral 62/2015 de 12 de julio, del Consejero de Fomento por el que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal del Yerri publicada en el BON nº 135 de 14 de julio.

Vista la obligación de actualizar la Ponencia de Valoración con la aprobación de los Planes Generales y visto que desde la ultima aprobación de la ponencia los importantes cambios normativos que ha sufrido la regulación de las Ponencias de valoración, que obligan a incluir la rustica, así como las modificaciones de los módulos y otros parámetros, aprobados con la Resolución 517/2013, de 20 de Junio.

Visto lo establecido en el articulo 36.1 de la LF:12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se acuerda por unanimidad:

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO *Aprobar provisionalmente el proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración de todos los bienes inmuebles del término municipal del Valle de Yerri.*

SEGUNDO *Someter el proyecto de Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, insertando anuncio resumido en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del ayuntamiento y de todos y cada uno de los Concejos del Valle, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, al objeto de que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.*

TERCERO *Designar representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a los tres corporativos siguientes:*

–Don Ramiro Urra Marcotegui

–Don Javier Ganuza.

–Don Fernando Garayalde

CUARTO *Transcurrido dicho término, dar traslado de las alegaciones que, en su caso, sean formuladas, así como su informe municipal, al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, instándole que acuerde a la mayor urgencia la constitución de la Comisión Mixta;*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

5º.- DECLARAR LA ALINEABILIDAD DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DE LA PARCELA 101 DEL POLÍGONO 27 Y APROBACION DEL MODELO DE COMPRA VENTA

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.- Se plantea la cuestión de la venta directa de una de las parcelas del polígono de actividades económicas que el Ayuntamiento propiedad en la parcela 101 del polígono 27 de Casetas 10 años después de la primera y única adquisición

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero-*Ddicha parcela fue comprada por el Ayuntamiento mediante escritura pública de compraventa ante el notario de Estella D. Lorenzo Docal, el 15 de junio de 2007 con el fin de ubicar en la misma un polígono e actividades económicas que el ayuntamiento considera de actuación prioritaria y estratégica para la revitalización económica del Municipio.*

Dicha parcela tiene la consideración de bien patrimonial y se plantea la cuestión si debe de procederse a la venta por pública subasta o directamente.

Segundo.- *el art. 122 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se señala que la enajenación de bienes de las entidades locales requiere la declaración previa de alineabilidad por tratarse de bienes originariamente patrimoniales.*
El art. 128.2.b) y el art. 134 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 de 2 de julio establecen que excepcionalmente podrá procederse a la enajenación directa cuando la enajenación haya de realizarse para la instalación o ampliación de industrias u otras actividades que la entidad local declare de interés general para los vecinos.

Tercero.- *Que el Ayuntamiento del valle de Yerri , en aplicación de la LEY FORAL 2/1997, DE 27 DE FEBRERO, SOBRE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE POLÍGONOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ÁMBITO LOCAL realizó la enajenación de la única parcela vendida hasta el momento por el criterio de valoración del coste de promoción en aplicación del art. 3 de la mencionada Ley Foral , al haber sido beneficiario de la subvención en ella regulada*

***Cuarta**.- La Ley Foral 1/2017, de 9 de marzo, por la que se deroga la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local ,libera a este Ayuntamiento del criterio de valoración del coste para fijar el precio de venta .*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.- La parcela 101 del polígono 27 de Yerri es un bien patrimonial del Ayuntamiento no incorporado al patrimonio público del suelo.

2º.-que se puede proceder a la venta directa de las parcelas ya que se trata de parcelas destinadas a la ubicación de actividades económicas que van a generar empleo y por lo tanto de interés general para los vecinos

3º Que la entrada en vigor de Ley Foral 1/2017, de 9 de marzo, por la que se deroga la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local, el Ayuntamiento puede ordenar la tasación preceptiva para su venta atendiendo al criterio de precio de mercado

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Declarar de interés general para los vecinos del Yerri la instalación de actividades económicas en la parcela 101 del polígono 27 de Yerri en Casetas de Ciriza.*

***SEGUNDO**.- Declarar la alineabilidad de las parcelas resultantes de la parcelación de la parcela 101 del polígono 27, y enajenarlas directamente sustituyendo el criterio del "precio de coste" por el de "precio de mercado"*

***TERCERO** aprobar el modelo de contrato de compraventa que regulará las relaciones entre el comprador y el vendedor de las parcelas resultantes*

***CUARTO**.- Sustituir el criterio del "precio de coste" por el de "precio de mercado" y ordenar informe tasación ORVE*

***QUINTO**.- Facultar al alcalde para que formalice el contrato de compraventa con los compradores interesados.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

6º.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL EN LA PARCELA 410 DEL POLIGONO 4 DE VILLANUEVA DE YERRI, PROMOVIDA POR D. CESAR JESUS ARMENDARIZ ANDUEZA .

Por el secretario del ayuntamiento se ha emitido informe con la siguiente propuesta de acuerdo:

SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial., al respecto del expediente de aprobación de la modificación estructurante del Plan municipal en la parcela 73 y 165 del polígono 25 de Arizala que se tramita, se emite el siguiente

INFORME

***PRIMERO**.- La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 9-2-2017 y publicado en el BON num. 44 de fecha de fecha 3 de Marzo de 2017, y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, diario de Noticias y en el Diario de Navarra y ha permancido expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y del Concejo.*

***SEGUNDO.-** Asimismo, tras la aprobación inicial del citado instrumento, se obtuvieron los siguientes informes favorables*

- *1º.- Mancomunidad de Montejurra, 4-04-2017*
- *3º.- Dpto de Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Paisaje. Servicio de del Territorio y Paisaje, 11-04-2013*
- *4.º.- Servicio de Vivienda, 9-09-2017*

***TERCERO.-** Durante el período de información pública NO se han sido presentado alegaciones:*

***CUARTO.-** Con arreglo al artículo 70. 9 y 10 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la modificación del Plan General Municipal con las modificaciones que procedieran. Aprobado provisionalmente el Plan , se remitirá el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.*

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

***PRIMERO**.-. Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal de la parcela 410 del polígono 4 de Villanueva de Yerri, promovida por D. Cesar Jesuss Armendáriz Andueza de determinaciones urbanísticas estructurantes del Plan General Municipal de Yerri con los Informes emitidos por las Administraciones Públicas interesadas.*

***SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo al Dpto de Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Paisaje de Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en*

los artículos 79.2.c) y 70.10 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

7º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 121 DEL POLÍGONO 26 DE AZCONA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 121 del polígono 26 de Azcona del Valle de Yerri. Que se ha seguido la tramitación establecida legalmente sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública.
Sin debate y por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle las parcelas 121 del polígono 26 de Azcona, promovido por Promociones y Construcciones Artisu S.L. en los mismos términos que su aprobación inicial*

***SEGUNDO** el presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan notificados a l promotor*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

8º.- MODIFICACION CATASTRAL DE LAS PARCELAS 678 DEL POLIGONO 21 DE ZURUKUAIN

Visto el informe de del técnico municipal de mantenimiento de Catastro de fecha 24 de mayo de 2017
Comprobado que la realidad física no se refleja en el catastro existiendo unos desajustes en las parcelas 546, 676,677 y 678 del polígono 21 de Zurukuain

Necesitando la conformidad del Ayuntamiento (Titular de la parcela 678 resultante de la cesión de la reparcelación aprobada) y de los propietarios afectados y de conformidad con lo establecido en el art. 25 y siguientes de la ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de Riqueza Territorial y Catastros de Navarra.

RESUELVO

***PRIMERO**.- Se da la conformidad para rectificar los límites del catastro en lo que afecta al dominio público en la modificación catastral de las parcelas 546, 676,677 y 678 del polígono 21 de Zurukuain a los efectos de coordinar la realidad física con la catastral.*

***SEGUNDO**.- Se da la conformidad para rectificar los límites del catastro en lo que afecta a la parcela 678 del polígono 21 de Zurukuain de titularidad municipal a los efectos de coordinar la realidad física con la catastral*

***TERCERO**.- Notificar esta resolución al interesado, al Concejo de Zurukuain, junto con el plano catastral propuesto, con la advertencia que esta resolución pone fin a la vía*

administrativa y contra la misma podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

9º.-. MODIFICACIÓN 6 ª DEL PRESUPUESTO 2017. PUENTE DEL UBAGUA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que vistos que cualquiera de los tres presupuestos para la instalación de un puente sobre el Río Ubagua exceden, en mucho, el importe presupuestado para este ejercicio

Visto que la partida presupuestaria 11720062500 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada al Equipamiento Río Ubagua tiene una consignación inicial de 5.000 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 15.000 euros.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2017 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito .*
El suplemento de credito se financiará de la siguiente manera:
10.000 € con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
Partida 11720062500 Equipamiento Río Ubagua

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO.- *En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en la partida de gastos 11720062500 Equipamiento Río Ubagua de Costes en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 11720062500 Equipamiento Río Ubagua a 15.000 €*
Importe del suplemento de crédito : 10.000 €
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
10.000 € con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

10º.-.MOCIÓN: DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su

propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Yerri adopta el siguiente acuerdo:

1.- *Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.*

2.- *Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.*

3.- *Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.*

Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Fernando Garayalde motiva el sentido negativo de su voto indicando que a pesar de estar de acuerdo con el acuerdo adoptó, no lo esta con la exposición de motivos de la que trae causa. Indica que hay que modificar la ley no por los motivos indicados sino porque la situación general a cambiado respecto de la situación existente en los años de la crisis

Se somete a votación, se aprueba por 1 voto en contra, 1 abstención y 7 votos a favor.

11.-.MOCIÓN: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas trasversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello:

- *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*

- *Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.*

- *Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.*

- *Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.*

- *No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

OPE *El sr Alcalde informa sobre la Oferta Publica de Empleo para contratar a dos personas para realizar tareas de control e información en playas, accesos, puntos limpios , control de aforos , coordinación con policía foral etc*
Su ubicación preferente serán las payas de Ugar , Villanueva y Alloz así como el control de los puntos de acceso a las mismas. La formalización del contrato se ha producido esta misma mañana . Jueves 15 de junio, jornada completa durante los tres meses de verano.

POLIGONO *El sr Alcalde informa sobre las actuaciones realizadas en torno al polígono industrial, el encargo realizado para el estudio, análisis y viabilidad de una posible reclamación de responsabilidad patrimonial por el desmonte de la ladera en la urbanización del polígono.*

PROSPECCION ARQUEOLOGICA *El sr Alcalde informa que desde el Ayuntamiento del Valle de Yerri os del comienzo del proyecto "Valoración de los restos conservados del fuerte San Juan de Arandigoyen". La intervención, cofinanciada por la Fundación Caja Navarra (3.000 €) y el Ayuntamiento del Valle de Yerri (3.000 €), dará comienzo el próximo lunes día 19 de junio y se prolongará durante dos semanas. La excavación está a cargo del Grupo de Investigación en Patrimonio Construido de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU), que ya lideró los trabajos realizados hace un año en el Fuerte liberal de la Princesa de Asturias, muy cerca de allí, en Monte Esquinza.*
El estellés Iván Roldán, historiador y doctorando de dicha universidad que desarrolla su tesis sobre el Carlismo en la zona de Tierra Estella, coordinará los trabajos arqueológicos y el director del proyecto es Sergio Escribano, Doctor de la Universidad del País Vasco.
El fuerte es una estructura levantada por el bando carlista para la defensa de Estella que se utilizó a finales de la 3ª Guerra Carlista (1875-1876) y de la que los expertos desconocen todavía muchos detalles, aunque si se sabe que fue uno de los mas importantes fuertes carlistas del momento con gran capacidad. La intervención en este Fuerte de San Juan será similar a la de hace un año en Monte Esquinza. Se mantiene el mismo equipo de investigación y se buscará lo mismo, aunque ahora al otro lado del frente. Las cronologías de ambos son las mismas: finales de la Tercera Guerra. Las primeras menciones sobre la construcción del fuerte se remontan a una publicación en el periódico "El siglo futuro" del 19 de abril de 1875 y los datos muestran que se prolongó hasta el 19 de febrero de 1876. Según las previsiones del equipo de investigación, las preguntas e incógnitas arqueológicas son tal vez más interesantes en este, ya que hay poca documentación histórica y a veces resulta contradictoria. Se trata una intervención si cabe más valorativa y el objetivo será encontrar materiales que nos ayuden a estudiar la época.

El equipo que participará en el proyecto se divide en tres ramas. En primer lugar, el equipo técnico, que cuenta con cuatro componentes; tres alumnos en prácticas de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU); y, por último, siete voluntarios de la zona. Dos de estos últimos, la mayoría de ellos jóvenes de unos veinte años, repiten después de haber participado también en las excavaciones del citado Fuerte liberal de la Princesa de Asturias de hace un año.
Hasta la fecha, se han programado dos visitas guiadas a los yacimientos que tendrán lugar los domingos 25 de junio y 2 de julio, respectivamente, y que comenzarán en la chopera de Arandigoyen.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.30, horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

***DILIGENCIA**.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día x de xx de 2017. Se extiende en siete folios del al*

Yerri, a x de xx de dos mil 2017

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas